







ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA Servicio Jurídico de Contratación Sección de Contratación y Adjudicación/ MGL/cvc C/ Hermanos Machado, 27 – 04004 Almería Tel. 950211279 - Fax 950211268 sjobraspublicas@dipalme.org Ref.Exp. 2023/D31000/006-013/00025

Acuerdo Urg. 5

EJECUCION DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ANTAS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU) (PRTR)" (REFERENCIA: 13DUS5000).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de octubre de 2023.

Mediante Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de estas ayudas, con las condiciones de aceptación, justificación y pago de esta subvención.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, la Diputación Provincial de Almería ha considerado la conveniencia de participar en el programa que regula el IDAE, para la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), destinado a los municipios de hasta 5.000 habitantes y a los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes, en consonancia con las previsiones del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y con los criterios de priorización fijados en el artículo13.2.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Mediante Decreto 2.393/2021, de fecha 15/09/2021, del Presidente de esta Diputación Provincial, se aprobaron las bases para la selección de los proyectos a









presentar en la convocatoria de subvenciones de ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico.

En virtud de lo anterior, el Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo urgente número 1, para la participación del municipio de ANTAS, entre otros, en el procedimiento establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido, se ha recibido del Ministerio, en los días 28 de septiembre y 4 de octubre de 2022, una notificación electrónica de la propuesta de resolución provisional de concesión de la Secretaria General del IDAE, por la que se concede a Diputación una ayuda por importe máximo de 42.847,29 euros, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, para las solicitudes presentadas por Diputación, otorgándole un plazo de 15 días hábiles para aceptar expresamente la propuesta formulada al objeto de considerarla como definitiva.

A tales efectos, mediante decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Almería número 2.214/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, se acepta la subvención concedida.

Finalmente, se recibe en esta Diputación Provincial, en fecha 8 de noviembre de 2022, notificación electrónica de la resolución de concesión de ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, otorgándose, entre otros, un plazo de doce meses, "desde la notificación de la resolución de concesión, el beneficiario deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto objeto de ayuda, aportando a través de la Sede Electrónica del IDAE copia de los anuncios publicados en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, perfil de contratante o, en su caso, los certificados que acrediten fehacientemente el inicio de las actuaciones previstas en el proyecto"..

Dichas actuaciones se financian según el siguiente desglose:

| MUNICIPIO | Importe total | Importe financiado | por | Importe |
|-----------|--------------------|--------------------|-------|----------------|
| | (obra + servicios) | Programa DUS5000 | (% | financiado por |
| | (presupuesto) | financiado) | | Diputación |
| ANTAS | 89.307,99 | 42.847,29 (47,97%) | 47,97 | 46.460,70 |
| | | | | (52,03%) |

Por ello, se hace necesario llevar a cabo la contratación necesaria de la obra a fin









de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 9 de octubre de 2023, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Antas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NextGenerationEU)" (referencia: 13DUS5000), con un presupuesto de licitación total de setenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (79.899,99 euros), importe que será financiado según el siguiente desglose:

NextGeneration EU (PRTR): 38.333,61 euros Diputación: 41.566,38 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación, y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad

de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1°) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada









"Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Antas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NextGenerationEU)" (referencia: 13DUS5000), (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WJMFEODwiXKNO4tZ%2BGKqtQ%3D%3 D) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

- 2°) Aprobar la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.
- 3°) Autorizar un gasto por importe de setenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (79.899,99 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 3020 425 65025, y al ejercicio presupuestario 2024; el cual queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.
- 4°) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente.
- 5°) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Antas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NextGenerationEU), en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xtrQyPmrNqGImpjQxkaU2A%3D%3D).
- 6°) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Traslados internos: Intervención, Jefe de Servicio de Planificación y Gestión.

Documento firmado por delegación del Secretario General, según resolución de la Presidencia número 2.206, de 25 de noviembre de 2015.